



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 030 28-02-2022

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-520-31-10-002-2018-00562-02	Cancelación de Afectación A Vivienda Familiar	Milton Fabian Molina Zuluaga	Arbey Ramírez y Otra	Declara Bien Denegado el Recurso de Apelación, devuélvase la actuación al juzgado de origen, notificar a las partes por estado electrónico (art. 9° Decreto Ley 806 de 2020) 	25-02-2022	Borda Caicedo
76-147-31-03-002-2017-00068-02	Responsabilidad Civil Extracontractual	María Nury Franco de Escalante y Otros	Adriana Victoria Toro Herrera y Otros	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para sustentar sus reparos concretos 	25-02-2022	Moreno Aldana
76-736-31-03-001-2021-00038-01	Declaración, disolución y liquidación de sociedad comercial de hecho	María Cecilia Valencia Soto		Confirmar el auto apelado, sin condena en costas por no aparecer causadas, en firme la presente determinación, devuélvase al juzgado de origen	25-02-2022	Talero Ortiz



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA ESTADOS ELECTRÓNICOS



76-834-31-03-002-2019-00151-01	Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparo Agudelo Puertas y Otro	Carlos Enrique Álvarez Espitia	No conceder el recurso extraordinario de casación interpuesto contra sentencia proferida por esta Corporación, dado lo expuesto en la parte motiva de este proveído 	25-02-2022	Talero Ortíz
76-109-31-03-003-2012-00015-04	Acción de Dominio	Petróleos de Buenaventura SA. Petrobun SA	Ministerio de Defensa Nacional y Otros	Conceder el recurso de casación interpuesto contra la sentencia de segundo grado, una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría remitir el expediente a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia 	25-02-2022	Talero Ortíz
76-834-31-10-001-2020-00402-01	Divorcio	Omar Cáceres	Gloria Inés Saavedra Ovalle	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para sustentar sus reparos concretos 	25-02-2022	Borda Caicedo
76-520-31-03-003-2019-00085-01	Pertenencia	Alfonso Cardona Avaloz	Juan Carlos Valencia Rebellón y Otros	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para sustentar sus reparos concretos 	25-02-2022	Borda Caicedo



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS



76-109-31-03-003-2019-00008-02	Responsabilidad Civil	Leydi Johana Lame Vinasco y Otra	Flota Magdalena S.A. y Otra	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para sustentar sus reparos concretos 	25-02-2022	Borda Caicedo
76-111-31-03-001-2020-00055-02	Responsabilidad Civil	Carlos Daniel Ríos Cifuentes y Otros	Redes Imat Clínica de Fracturas S.A.	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para sustentar sus reparos concretos 	25-02-2022	Borda Caicedo
76-834-31-03-002-2019-00071-01	Responsabilidad Civil	Jaime Buitrago Russi y Otros	Movistar Colombia	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para sustentar sus reparos concretos 	25-02-2022	Borda Caicedo